

PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES

El presente protocolo tiene como objetivo atender la diversidad de estudiantes del Colegio Guardiamarina Riquelme, en concordancia con las políticas educativas establecidas en los decretos oficiales del Ministerio de Educación (Ley General de Educación N° 20.370/2009; Decretos N° 67 de 2018, N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009). Este documento, define las modificaciones y/o ajustes necesarios en el currículo educativo para responder a las necesidades específicas de los estudiantes, especialmente de aquellos con necesidades educativas especiales (NEE).

En este contexto, la adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas que presentan algunos/as estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes.

En relación a lo anterior, nuestra institución, busca implementar las diversificaciones pertinentes para el proceso de aprendizaje y de evaluación de las asignaturas, atendiendo a la diversidad e inclusión en aula. Por lo tanto, el Colegio Guardiamarina Riquelme, al tener este protocolo, declara no tener un Programa de Integración Escolar (PIE). Por lo tanto, su funcionamiento se rige en relación a las leyes y decretos educacionales, además a la misión y visión particular que establece el colegio.

Es relevante destacar que una Adecuación Curricular, no garantiza cierto rendimiento académico en evaluaciones, sino más bien, permite que las barreras de aprendizaje disminuyan, impactando positivamente en sus objetivos de trabajo y proceso escolar. Asimismo, las estrategias de apoyo no alteran la aplicación del Reglamento Interno Escolar. En este sentido, los estudiantes están sujetos a los mismos conductos disciplinarios, de evaluación y de promoción vigente.

ALCANCE: Este protocolo debe ser de conocimiento de todo el cuerpo docente, los asistentes de la educación, el equipo de apoyo pedagógico, el equipo de convivencia (según corresponda), las coordinadoras de ciclo, así como por las familias y apoderados de los estudiantes involucrados en el Colegio Guardiamarina Riquelme. Su implementación estará a cargo del equipo de apoyo pedagógico y del cuerpo docente.

1.- CONCEPTUALIZACIÓN

1.1- Necesidades educativas especiales:

Se entenderá por estudiante que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Las necesidades educativas pueden ser transitorias o permanentes y pueden derivarse de diversas causas, como discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales, trastornos del desarrollo, dificultades de aprendizaje, o condiciones emocionales y sociales. El objetivo es garantizar que todos los/las estudiantes reciban una educación inclusiva y de calidad, adaptada a sus capacidades y necesidades individuales.

1.1.1 Necesidades educativas especiales de carácter transitorio:

Son aquellas que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

N.E.E. TRANSITORIAS

- Trastornos Específicos del Aprendizaje (En el decreto 170 Dificultad Específica del Aprendizaje)
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL). (Actualmente denominado Trastorno del Desarrollo del Lenguaje TDL)
- Trastorno Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA/TDAH) o Trastorno Hiperactivo.
- Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa

1.1.2 Necesidades educativas especiales de carácter permanente:

Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

N.E.E. PERMANENTES

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Disfasia severa.
- Trastorno del Espectro Autista.

- Deficiencia mental severa.
- Multidéficit.

Se tendrá en cuenta además que existen, desde el ámbito emocional, dificultades en nuestros estudiantes que pueden representar impedimentos para cursar alguna o algunas asignaturas de manera regular. Estas dificultades deben ser debidamente diagnosticadas por un profesional idóneo (Neurólogo, Psiquiatra o Psicólogo) en forma externa. A partir de la recepción de la información, el colegio puede abordar las N.E.E. que nuestros estudiantes presenten en este ámbito.

1.2 Adecuaciones Curriculares

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema de educación formal.

A su vez, estas constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículum que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

De acuerdo al artículo 36 de la Ley N°20.422, que Establece normas Sobre Igualdad de Oportunidades e inclusión Social de Personas con Discapacidad, los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional.

De acuerdo a lo anterior, es necesario e importante destacar que no solo los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a recibir Adecuaciones Curriculares para el curso de su proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.3 Estrategias de apoyo para estudiantes con NEE

Tal como se ha mencionado, a partir del año 2020 con la entrada en vigencia del decreto N°67, se promueven metodologías de enseñanza y evaluación diversificada atendiendo a la diversidad que presentan los estudiantes. Sin perjuicio

de lo anterior, pudiesen existir estudiantes que, por condiciones personales, o de su contexto, van a requerir de adecuaciones de menor o mayor complejidad. Para esos estudiantes se podrán definir las adecuaciones curriculares a través de dos mecanismos:

Las principales estrategias de apoyo para estudiantes con NEE que otorga el Colegio son:

- Diversificación de la enseñanza
- Adecuaciones curriculares de acceso
- Adecuaciones curriculares de objetivos de aprendizaje



1.3.1 Diversificación de la enseñanza

Es una estrategia pedagógica que busca adaptar los métodos, contenidos y recursos educativos para atender la diversidad de necesidades, habilidades, intereses y estilos de aprendizaje de todos y todas los/las estudiantes. El objetivo es ofrecer un entorno inclusivo en el que todos los/las estudiantes, independientemente de sus capacidades o contextos, puedan participar activamente en el proceso de aprendizaje y alcanzar su máximo potencial.

1.3.2 Adecuación curricular de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso (en adelante ACA), son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

Este tipo de adecuaciones, constituyen todos aquellos procedimientos cuyo objetivo sea favorecer, a través de diversas herramientas, el aprendizaje de los/las estudiantes, a efectos de ayudarlos a aprender de acuerdo con sus características y que puedan demostrar su conocimiento.

Es importante que, **en primera instancia, se consideren las ACA, antes de afectar los Objetivos de Aprendizaje del currículo**, ya que estas, a través de mínimos ajustes, posibilitan que los estudiantes participen en el currículo nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes que no enfrentan barreras.

- Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información, por ejemplo en forma auditiva, táctil, apoyo visual, mayor uso de imágenes y combinación de éstas.
- Adecuación curricular de acceso a formas de respuesta: Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas, o con la utilización de dispositivos o ayudas técnicas o tecnológicas..
- Adecuación de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
- Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar clases o evaluaciones. Dependiendo del tipo de diagnóstico y las características personales de cada estudiante, se establecen algunas sugerencias tales como otorgar mayor tiempo para rendir las evaluaciones.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

Estas adecuaciones se deben diseñar y dejar estipuladas en el Plan de Acompañamiento Individual (PAI).

1.3.2 Adecuación Curricular Individual de Objetivos de Aprendizaje

Es una estrategia de apoyo excepcional que se utilizará en casos graves y que se traducirán en cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Considera las diferencias individuales de la estudiante con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares a los Objetivos de Aprendizaje (en adelante, adecuaciones a los O.A) que se establezcan para una estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que las profesoras implementarán para

apoyar el aprendizaje de la estudiante, llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas (evaluaciones) y favorecer los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo. En las adecuaciones se debe considerar toda la información previa recabada, sobre todo las “evaluaciones de diagnóstico” que se hayan realizado, el desarrollo académico, conductual y social de la alumna y el resultado del Apoyo Directo a la Alumna señalado. Este programa será liderado por la coordinadora académica, la cual se coordinará con profesor/a tutor/a, Educadora Diferencial y subdirectora académica, la familia del estudiante y los especialistas tratantes externos.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

Evaluación Diagnóstica Individual:

La evaluación diagnóstica debe ser de carácter integral e interdisciplinario. Deberá considerar, en el ámbito educativo, la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia el/la estudiante o las personas responsables de éste, o el propio estudiante según corresponda, así como las orientaciones pedagógicas que el Ministerio de Educación defina para estas materias, de manera de tener una visión sistémica que dé cuenta de las fortalezas, dificultades y factores contextuales de cada estudiante.

La evaluación diagnóstica debe entregar información referida a: Tipo y grado del déficit y su carácter evolutivo en el tiempo. Funcionamiento del o la estudiante en lo relativo a sus funciones físicas; actividades que es capaz de desarrollar y posibilidades de participación efectiva en el medio escolar. Los factores contextuales, tanto ambientales como personales que interactúan con el/la estudiante.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales realizada por los profesionales idóneos, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, el equipo psicoeducativo y/o la familia del estudiante, según corresponda.

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 Detección de necesidades

Existen tres maneras para identificar NEE en estudiantes que pudieran requerir adecuaciones curriculares:

Observación: Los/las docentes y otros profesionales de la educación identifican señales de que el/la estudiante puede requerir una adecuación curricular, debido a que presenta dificultades y/o necesidades de apoyo persistentes en algún área específica. En tal caso, se conversará con las especialistas del Equipo de Apoyo Pedagógico y se tomarán las acciones necesarias dependiendo del caso, ya que, es probable que se realice derivación con profesional externo para realizar la evaluación correspondiente.

Evaluación Inicial: Se realiza una evaluación diagnóstica en el establecimiento (evaluación psicopedagógico y/o fonoaudiológica) para determinar las áreas específicas donde el estudiante presenta necesidades de apoyo. Si la NEE fue detectada el año escolar anterior o en otro establecimiento educacional, los/las apoderados deberán presentar un certificado vigente y atingente según diagnóstico y especialidades externas para gestionar las adecuaciones curriculares pertinentes. Asimismo, si la familia del estudiante pesquisa la NEE del estudiante, realizando evaluación externa por iniciativa propia, es necesario que presente una copia del certificado diagnóstico del estudiante en el establecimiento, a fin de generar el ingreso directo del/la estudiante.

Reunión/entrevista Inicial: El equipo docente, junto con especialistas (psicopedagogos, orientadores, etc.), se reúne con la familia para informar sobre las necesidades detectadas y el proceso de adecuación curricular.

2.2 Elaboración del Plan de acompañamiento Individual (PAI)

Una vez recopilados todos los antecedentes y realizadas las entrevistas correspondientes con el apoderado, se procede a la elaboración del plan de acompañamiento individual del estudiante. Este plan comienza con las adecuaciones curriculares de acceso, cuyo propósito es reducir o eliminar las barreras que dificultan la participación, el acceso a la información, la expresión, la comunicación y la flexibilidad en el proceso de aprendizaje. Estas adecuaciones contemplan el uso de recursos materiales, personales o de comunicación que faciliten que los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) puedan acceder y desarrollar sus aprendizajes en igualdad de condiciones con sus compañeros de curso.

Este plan se elabora en conjunto con los profesores de cada asignatura donde se deban implementar las adecuaciones. La responsabilidad NO recae

exclusivamente en la Educadora Diferencial; por el contrario, el trabajo debe ser colaborativo y coordinado entre todos los docentes involucrados. De esta manera, se garantiza que las adaptaciones curriculares sean integrales, coherentes y efectivas, respondiendo a las necesidades específicas de los estudiantes y promoviendo su inclusión en el proceso de aprendizaje.

2.3 Implementación del Plan de acompañamiento Individual (PAI)

Una vez diseñado el plan de acompañamiento individualizado en colaboración con los profesores, se implementarán los ajustes necesarios en los instrumentos de evaluación y se proporcionará acompañamiento individual en las evaluaciones que lo requieran. Estas evaluaciones se llevarán a cabo en la sala del equipo de apoyo pedagógico y/o sala disponible, con el objetivo de crear un entorno que favorezca el proceso de aprendizaje del estudiante y asegure que pueda demostrar sus conocimientos en las mejores condiciones posibles. Cabe mencionar que solamente serán tomadas evaluaciones atrasadas y/o previamente coordinadas y solicitadas por profesor(a) de asignatura.

Por otro lado, las adecuaciones implementadas en el aula común deben incorporarse de manera oportuna, asegurando que se utilicen los apoyos visuales, materiales concretos, paneles de anticipación, reducción de contaminación acústica, y otros ajustes acordados con el profesor tutor y los docentes de asignatura. Estos cambios tienen como finalidad facilitar la inclusión y participación efectiva del estudiante en el entorno de aprendizaje.

Finalmente, el objetivo es acompañar el proceso de aprendizaje del estudiante tanto en el aula común como durante las evaluaciones, asegurando la implementación de los recursos necesarios para facilitar su progreso y garantizar una experiencia educativa inclusiva y efectiva.

2.5 Seguimiento y evaluación del Plan

Evaluación del Proceso: Al final de cada periodo lectivo (Término del I y II semestre), se revisa el avance del estudiante para determinar la efectividad de las adecuaciones implementadas.

Ajustes al Plan: En caso de ser necesario, se realizarán modificaciones en las adecuaciones curriculares (PAI o PACI), para optimizar el aprendizaje y responder mejor a las necesidades del estudiante.

Informe Final: Al terminar el año escolar, se elabora un informe de cierre de proceso (epicrisis), el cual será compartido con la familia y el equipo educativo. Este informe garantizará la continuidad de las adecuaciones en el siguiente ciclo académico, o si corresponde, se establecerá que no son necesarias para el siguiente año escolar.

3.- Regulaciones Plan de acompañamiento Individual (PAI)

Para entregar de mejor manera posible los apoyos correspondientes a los estudiantes, existirán regulaciones hacia los docentes tales como:

- **Entrega de evaluaciones:** Si se requiere apoyo de una **Educadora Diferencial** para la implementación de las adecuaciones curriculares, el docente responsable deberá entregar las evaluaciones con al menos **48 horas** de anticipación (horas hábiles).
- **Responsabilidad en caso de retraso:** Si el/la docente no entrega la evaluación dentro del plazo establecido, será **responsable de implementar por sí mismo** las adecuaciones acordadas, asegurando que el estudiante reciba el apoyo necesario para su evaluación.
- Si las adecuaciones son realizadas por el profesor de asignatura, deben ser revisadas y aprobadas por la coordinación de UTP. Además, se deberá enviar una copia a la Educadora Diferencial para contar con un respaldo de dichas adecuaciones.

4.- DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

Las familias requieren ser informadas y consultadas en el proceso de adecuación curricular del estudiante. Asimismo, deben tener acceso a toda la información relevante sobre las necesidades de apoyo y el progreso de su hijo, hija y/o pupilo/a.

Obligaciones:

- Será responsabilidad del apoderado traer documentación entregada por profesionales externos y entregarlos al equipo de apoyo pedagógico y/o profesor tutor.
- Cuando un profesional del equipo de apoyo pedagógico realice una derivación a un especialista externo, como psicólogo, psiquiatra, neurólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, entre otros, se otorgará un plazo de tres meses para que el estudiante sea atendido. Si no hay disponibilidad de una cita en un plazo más cercano, se solicitará un comprobante de la hora médica agendada. Esto permitirá contar con un respaldo que garantice que el apoderado está cumpliendo con las indicaciones solicitadas por los profesionales del colegio.
- El apoyo brindado por el colegio tiene un objetivo educacional y no clínico, por lo cual no reemplaza el apoyo externo especializado que el estudiante

pueda recibir en caso de presentar dificultades específicas significativas para su desarrollo y aprendizaje.

- Será responsabilidad del apoderado buscar apoyo externo cuando el estudiante presente un descenso significativo en su rendimiento, dado que el establecimiento no cuenta con los recursos necesarios para ofrecer un apoyo individualizado en ese nivel de necesidad.

5. CONSIDERACIONES

5.1 Rendimiento y calificación:

Es esencial que las familias y los involucrados comprendan que **la implementación de estas estrategias de apoyo no garantiza automáticamente que el/la estudiante obtenga siempre un rendimiento suficiente (nota igual o superior a 4,0), ni asegura la promoción automática de curso.** El éxito académico dependerá del esfuerzo y participación activa del/la estudiante, el acompañamiento continuo del equipo educativo, y la adecuada aplicación de las adecuaciones curriculares establecidas en el PAI.

5.2 Evaluación y promoción:

La calificación que obtenga el estudiante con PAI o PACI, se basará en la normativa de evaluación de acuerdo al Decreto de Evaluación N°67 y Promoción vigente, esto quiere decir que la escala de evaluación es de 1.0 a 7.0, por lo tanto, un estudiante que se evalúa en esta modalidad podría ser calificado con la nota máxima o con la nota mínima. Así mismo, su promoción, quedará igualmente sujeta a este reglamento de evaluación y promoción y en ningún caso estaría asegurada su promoción automática.

Este protocolo fue elaborado por las siguientes profesionales del Equipo de Apoyo Pedagógico del Colegio Guardiamarina Riquelme:

- Kelly Barros Astudillo - Educadora Diferencial
- María Joseda López De Aréchaga
- Catalina Rojas Zamora
- Constanza Soto Verdugo

ANEXOS:

- Formato Plan de Acompañamiento Individual (PAI -PACI)

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL (PAI)

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE	
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:
CURSO:	
FECHA DE DERIVACIÓN: -	
DIAGNÓSTICO: -	

2. PROFESIONALES IMPLICADOS, FUNCIONES Y OBJETIVOS EN EL PAI
--

DOCENTE(S):

FUNCIONES Y OBJETIVOS:

- Docente Tutor
- Docente de Ciencias naturales
- Docente de Historia y Geografía.
- Docente de Matemáticas
- Docente de Lenguaje

Docente Tutor:

Función y objetivo:

Docente de Asignatura:

Función y objetivo:

DOCENTE DE EDUC. ESPECIAL:

- Educadora Diferencial

FUNCIONES Y OBJETIVOS:

Mencionar detalladamente.

FONOAUDIÓLOGO(A):

FUNCIONES Y OBJETIVOS:

3. MODALIDADES DE APOYO

De acuerdo a las necesidades de aprendizaje observadas en el/la estudiante se determina la entrega de los apoyos especializados tanto en aula común como acompañamiento focalizado, según la siguiente programación:

MES O MESES:

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00-08:45					
08:45-09:30					
09:45-10:30					
10:30-11:15					
11:30-12:15					
12:15-13:00					
JORNADA TARDE					
14:00-14:45					
14:45-15:30					

15:45-16:30					
-------------	--	--	--	--	--

4. TIPO DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS A CONSIDERAR			
ADECUACIÓN CURRICULAR DE ACCESO		ADECUACIÓN CURRICULAR A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE	
	Presentación de la información		Graduación del nivel de complejidad
	Formas de respuesta		Priorización de objetivos y contenidos
	Entorno		Temporalización
	Organización del tiempo y del horario		Enriquecimiento del currículum
	Otros		Eliminación de aprendizajes

5. PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL

ADECUACIONES DE ACCESO

- **TIPO DE ADECUACIÓN: PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Mencionar las adecuaciones detalladamente.

- **TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE RESPUESTA**

- **TIPO DE ADECUACIÓN: ENTORNO**

- **TIPO DE ADECUACIÓN: ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO Y HORARIO**

- **OTROS:**

-

ADECUACIONES EN LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Según corresponda / No aplica

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

El estudiante será evaluado con los mismos criterios de evaluación que el grupo de curso, conforme a las adecuaciones de acceso enunciadas y de acuerdo al reglamento de evaluación vigente del establecimiento.

7. INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA INDIVIDUAL

La intervención psicopedagógica individual que se realiza con la estudiante tiene como objetivo potenciar las habilidades descendidas en el área de lectoescritura y a nivel cognitivo.

8. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

- Mencionar detalladamente el rol de la familia.

ÁREA	EVALUACIÓN
EDUCACIÓN DIFERENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Observación directa (aula común en asignatura de lenguaje y matemáticas. - Análisis de caso con otros profesionales (especialistas) - Elaboración de informe final (epicrisis)
FONOAUDILOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informe final (epicrisis)

PROFESORES DE JEFATURA Y ASIGNATURAS	<ul style="list-style-type: none">- Observación directa.- Análisis de caso con otros profesionales (docentes y especialistas: educadora diferencial)
FAMILIA Y APODERADOS	<ul style="list-style-type: none">- Entrevista de proceso con profesores y especialistas.- Entrevista de cierre con educadora diferencial y profesor tutor.- Socializar información respecto a los apoyos entregados al estudiante en su proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Firmas de la familia y cada profesional según corresponda.**